



## **Destinatarios.**

Podrán participar en esta convocatoria las empleadas y empleados públicos que presten servicio a través de una relación de carácter funcional o laboral en el ámbito de la Administración del Estado y de los órganos constitucionales

## **Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes.**

Se podrán presentar solicitudes exclusivamente a una de las actividades formativas incluidas en el anexo. Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

Estas actividades no computarán para el máximo de tres actividades formativas convocadas por el INAP que cada persona puede realizar en 2022 a que se refiere el apartado segundo III, Criterios de selección de la Resolución del INAP de 13 de diciembre

La selección de los participantes será realizada por el INAP, en caso de que el número de solicitudes exceda las plazas disponibles se seguirán los siguientes criterios de selección:

- En primer lugar se admitirán las solicitudes del personal que no haya realizado ninguna actividad formativa convocada por el INAP en el ámbito de la ofimática, durante el presente año.
- En segundo lugar se admitirán las solicitudes del personal, que aun habiendo realizado alguna actividad en el ámbito de la ofimática, tenga menos admisiones en el cómputo global de actividades formativas convocadas por el INAP durante el presente año.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, con el fin de facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas se reservará al menos un 40 % de las plazas convocadas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos.
- La existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- Adecuado equilibrio territorial entre las diferentes administraciones públicas y entre organismos e instituciones en función de su demanda.